RESOLUCIÓN N° 27.786/2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE REAJUSTE DE PRECIOS PRESENTADO POR LA FIRMA PREVENCIÓN S.R.L. POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO INCOOP/UOC N° 15/2022 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 22 de Agosto de 2023.

VISTA: La Nota remitida por la empresa PREVENCIÓN S.R.L. N° 366/PGP/2023 en concordancia al DECRETO N° 9584 del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de junio del corriente año por el cual se dispuso el reajuste en 5,1% de los sueldos y jornales del sector privado en relación al salario mínimo vigente.----------

CONSIDERANDO: Que, el Memorandum UOC N° 103/2023, remitido al Administrador de Contrato, a los efectos de analizar el pedido de reajuste salarial remitido según Nota N° 366/PGP/2023, en concordancia al DECRETO N° 9584 del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de junio del corriente año por el cual se dispuso el reajuste en 5,1% de los sueldos y jornales del sector privado en relación al salario mínimo vigente.----------

Que, el informe favorable emitido por el Administrador de Contrato y el Memorandum DAF N° 411/2023 de fecha 21 de julio de 2023 en la cual la Dirección Administrativa y Financiera informa la Disponibilidad Presupuestaria en el Rubro 282 "Servicios de Seguridad y Vigilancia".----------

Que, se dará cumplimiento a los trámites administrativos de rigor conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051 en sus artículos 56°, inciso b) y 61°, y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

Que, en sesión de fecha 22 de agosto de 2023, consta en Acta N° 854/2023, del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente el reajuste solicitado por la empresa PREVENCIÓN S.R.L.----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; -

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, el reajuste del precio correspondiente al Contrato INCOOP/UOC N° 15/2022, para la provisión de Servicio de Seguridad y Vigilancia adjudicado a la firma PREVENCIÓN S.R.L. con RUC N° 80024535-0, para el Instituto Nacional de Cooperativismo, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de llamado realizado por Concurso de Ofertas N° 04/2022.----------

Art. 2° AMPLIAR, En forma mensual y adicional al pago establecido en el contrato, por Gs. **1.735.646** (Guaraníes un millón setecientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis), donde la suma será el monto de Gs. **58.455.940** (Guaraníes cincuenta y ocho millones cuatrocientos

cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta), por los servicios prestados desde el 01 de agosto de 2023, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Art. 3° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la ampliación de reajuste de precio de contrato, con la firma **PREVENCIÓN S.R.L**, e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO •

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo